

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA

LETICIA - AMAZONAS

E. S. D.

Arce

REF: SUCESIÓN INTESTADA MILTON PUENTES CUELLAR
DE MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES Y LUIS FELIPE PUENTES
FACUNDES

HÉCTOR RESTREPO ZULETA, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 8.241.188 de Medellín, en calidad de apoderado de los Señores MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES Y LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES, ciudadanos colombianos, mayores de edad, domiciliados en Leticia, - Amazonas, identificados con C.C. 41.060.548 y 1.121.210.249 de Leticia como hijos legítimos del causante, quien falleciera en la ciudad de Leticia el 30 de diciembre de 2016, comedidamente me dirijo a ese Despacho con el objeto de interponer demanda de SUCESIÓN del SEÑOR MILTON PUENTES CUELLAR, de conformidad con los siguientes:

I.- HECHOS :

- 1º.- El Señor MILTON PUENTES CUELLAR, mayor de edad, domiciliado en Leticia, con C.C.15.885.986 expedida en Leticia, falleció el 30 de diciembre de 2016, fecha en que defirió la herencia a sus hijos.
- 2º.- El causante convivió con la Señora ALCILENE PEZO FACUNDES, desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016, de cuya unión hay dos hijos mayores: MONICA LETICIA PUENTES FACUNDES Y LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES.
- 3º.- Convivió también al mismo tiempo con la Señora JANETH AMYA ORTEGA, con quien procreó otros dos hijos, también mayores: MILTON PUENTES AMAYA Y LINDA LILIANA PUENTES AMAYA.
- 4º.- Adoptó como hijo suyo, también a JOHN ALEXANDER PUENTES AMAYA, como se desprende del Registro Civil de Nacimiento, también mayor de edad.

5º.- A pesar de las múltiples llamadas a los herederos para iniciar el proceso de sucesión el mutuo acuerdo ha sido infructuoso.

6º.- Los bienes sucesorales que describiré están ubicados en la ciudad de Leticia.

7º. Los Señores MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES Y LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES me otorgaron poder para actuar en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que invocaré.

II.- DECLARACIONES:

1ª.- Que se declare abierto y radicado en su Despacho el proceso de sucesión intestada del Señor MILTON PUENES CUELLAR, quien en vida se identificaba con C.C. 15.885.986 expedida en Leticia, cuya herencia se defirió el 30 de diciembre de 2016, con su fallecimiento, y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de LETICIA.

2ª.- Que se declare a los Señores MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES Y LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES hijos legítimos del de cuyos teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en elaboración de inventarios y avalúos, previo aporte de las pruebas que los acreditan como tales.

3ª.- Los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4ª.- Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

5ª.- Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su competencia.

6ª.- Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

7ª.- Finalmente, su Señoría, ruego, me sea reconocida personería para actuar en el presente proceso.

III.- MEDIDAS CAUTELARES:

Comedidamente solicito al Despacho se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1º.- El EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble denominado LA MANIGUA, ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Leticia-Tarapacá, con Matricula Inmobiliaria 400-4685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

4

2°.- El EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble ubicado en la carrera 6A, No. 10-24 del municipio de Leticia, con Matrícula Inmobiliaria 400-23 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

3°.- El EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la carrera 6, No. 10-80, barrio San Martín del municipio de Leticia con Matrícula Inmobiliaria 400-637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

4°.- El EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la calle 8A, No. 8-03 del municipio de Leticia.

5°.- El EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de cuota de un décima parte que en vida tuvo el causante sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 11, No. 7-72 del municipio de Leticia.

6°.- El EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo tipo campero, marca Dahatsu, color verde, modelo 1997, de Placa LET-088, de propiedad del causante.

7°.- El EMBARGO Y SECUESTRO de la motocicleta, modelo 1999, marca Yamaha, de placa HYS98B.

En consecuencia, solicito a su Señoría se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Oficina de Tránsito para lo de su competencia.

IV.- DERECHO :

Fundo la presente demanda en las siguientes normas:

Código Civil, artículos 108, 109, 1014, 1037 y siguientes, 1041 1226, 1230 a 1296.

Ley 29 de 1982, Ley 45 de 1936, Decreto 2053 de 1974 y Decreto 2143 de 1974.

Artículo 488 y siguientes del Código General del Proceso, y demás normas concordantes aplicables.

V.- PRUEBAS :

Comedidamente solicito al Despacho se sirva tener como pruebas las siguientes:

1°.- Registro de Defunción del causante.

2°.- Registro de nacimiento de MÓNICA LETICIA PUENES FACUNDES.

3°.- Registro de Nacimiento de LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES

4°.- Copia de las escrituras Públicas de los inmuebles arriba enumerados.

5°.- Certificados de Libertad de los inmuebles citados.

5
6° - Copia de la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, Rad. 2017-0185 de Yaneth Amaya Ortega vs. Herederos de Milton Puentes Cuellar.

7° - Copia de la demanda de RECONVENCIÓN de ALCILENE PEZO FACUNDES VS. HERDEROS DE MILTON PUENTES CUELLAR

VI.- PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA:

El trámite de la demanda de sucesión se encuentra establecido en los artículos 488 y siguientes del Código General del Proceso.

Por la naturaleza del asunto, por el lugar donde se localizan los bienes y por el último domicilio del causante, y por la cuantía (más de 150 salarios mínimos mensuales vigentes, mayor cuantía), es usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso.

VII.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones podrán surtirse así:

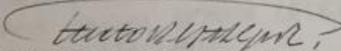
Demandantes: Carrera 6, No. 9-01, de Leticia. Bajo juramento declaro desconocer el correo electrónico de mis mandantes.

La familia Puentes Amaya: Carrera 8ª, No. 8-03 de Leticia. Bajo juramento declaro desconocer el correo electrónico.

Apoderado: Carrera 16, No. 11-45, Bogotá

EMAIL: acosta-restrepo.abogados@hotmail.com

Del Señor Juez, con toda atención:


HÉCTOR RESTREPO ZULETA

C.C. 8.241.188 de Medellín

T.P. 12047 de Minjusticia

EMAIL: acosta_restrepo.abogados@hotmail.com

DOCUMENTOS PÚBLICOS
MATRICULACIÓN
TEL: 400-637

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 400-637

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Luz Stella Rosero Escobar

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

160

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LETICIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

165

Nro Matricula: 400-637

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:44 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA FECHA APERTURA: 9/10/1985 RADICACION: 4-75 CON: OFICIO DE 22/2/1980 COD CATASTRAL: 91001010000000390015000000000000 COD CATASTRAL ANT: 91001010000390015000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE CON PROPIEDAD DEL SEJOR JOSE DEL CARMEN MUJÓZ, EN EXTENSION DE 50 METROS. POR EL SUR CON PROPIEDAD DE PEMBERTI ARBOLEDA, EN EXTENSION DE 50 METROS POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE JULIO VALLEJO, EXTENSION DE 8.10 METROS POR EL OCCIDENTE CON LLA CARRERA 6, EN EXTENSION DE 8.10 METROS. EXTENSION Y LINDEROS SEGUN ESC. NO. 250 DEL 17-06-94 NOT. UNICA DE LETICIA. POR EL NORTE: CON FABIO FRANCISCO ACOSTA, EN EXTENSION DE 50.00 METROS. POR EL ORIENTE: CON HOYOS HOYOS ADNAR Y OTRO, EN EXTENSION DE 12.00 METROS. POR EL SUR: CON DO SANTOS PEMBERTI MIRIAM, EN EXTENSION DE 50.40 METROS. POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 6, EN EXTENSION DE 11.80 METROS.

IMPLEMENTACIÓN:

POR DECRETO # 075 DE MARZO 8 DE 1.983 LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS LE CEDIO AL MUNICIPIO DE LETICIA LOS DERECHOS SOBRE LOS TERRENOS BALDIOS UBICADOS DENTRO DEL MENCIONADO MUNICIPIO Y POR DECRETO # 221 DE ABRIL 21 DEL MISMO AÑO, LA COMISARIA LE SEJALO AL CITADO MUNICIPIO SU ZONA URBANA. ESTOS DECRETOS APARECEN REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA # 400-000-1544.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 6 10-60 BARRIO SAN MARTIN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros) 400-1544

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/1/1976 Radicación 76-76 VALOR ACTO: \$ 4.200 DOC. RESOLUCION 01 DEL 5/1/ 976 ALCALDIA DE LETICIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: EL MUNICIPIO DE LETICIA A: OLIVEROS PEREA EVANS

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/2/1980 Radicación 47-80 VALOR ACTO: \$ 40.000 DOC. ESCRITURA 48 DEL 20/2/1980 NOTARIA UNICA DE LETICIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: OLIVEROS PEREA EVANS A: NIÑO ARAUJO JOSEFINA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/12/1984 Radicación 598-84 VALOR ACTO: \$ 59.000 DOC. ESCRITURA 393 DEL 26/10/1984 NOTARIA UNICA DE LETICIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: NIÑO ARAUJO JOSEFINA A: ARAUJO DE NIÑO CONCEPCION

UJEBLE
0-2964

ELICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

168

Nro Matrícula: 400-2964

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PUEENTES CUELLAR MILTON

CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/10/2008 Radicación 2008-400-6-591
DOC: OFICIO J2CM 2008-679 DEL: 12/8/2008 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EJECUTIVO SING. 2001-00060
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COFINAM NIT# 08911900060
A: PUEENTES CUELLAR MILTON CC# 15885986

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
E ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2006
PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 Impreso por: 23
TURNO: 2017-400-1-376 FECHA: 27/1/2017
NIS: zMqKJJle1NQaGsJz3a1TXU/ulVZADVPM/khDkmlWWo=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRclient/>
EXPEDIDO EN: LETICIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

Nro Matrícula: 400-23

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 15/12/1983 RADICACION: 175 CON: OFICIO DE 22/9/1978
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL: 91001010000000390019000000000
COD CATASTRAL ANT: 91001010000390019000

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE: CON LA CALLE 11, EN EXTENSION DE 15.49; POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE ARMANDO MONTEALEGRE, EN
EXTENSION DE 15.60; POR EL ORIENTE: CON CARLOS ROJAS, EN EXTENSION DE 23 METROS Y POR EL OCCIDENTE: CON LA
CARRERA 7A, EN EXTENSION DE 21.50 METROS.
COMPLEMENTACION:
POR DECRETO NRO. 075 DEL 5 DE MARZO DE 1983, LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS CEDIO AL MUNICIPIO DE LETICIA
LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE LOS TERRENOS BALDIOS DEL MISMO, POR DECRETO COMISARIAL NO. 221 DEL 21 DE ABRIL DE
1983, SE SEVALA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. ESTOS DECRETOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS
Y ADOS EN EL FOLIO REAL DE MATRICULA INMOBILIARIA NR. 400-000-1544.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 6A 10-124

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 3/6/1970 Radicación 56
DOC: ESCRITURA 63 DEL: 23/5/1970 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 137,3
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EL MUNICIPIO DE LETICIA
A: HOGAR VIRGEN DE LA PAZ

ANOTACION: Nro: 2 Fecha 2/11/1976 Radicación 129
DOC: ESCRITURA 108 DEL: 10/9/1976 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 22.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EL MUNICIPIO DE LA PAZ
A: LUZIANO DE NIETO ALICIA

ANOTACION: Nro: 3 Fecha 22/9/1978 Radicación 175
DOC: ESCRITURA 158 DEL: 22/9/1978 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO DE NIETO ALICIA
A: PUENTE CUELLAR MILTON X X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA

AGOSTA ARAUCANOS

UJEBLE
0-2964

ELICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

168

Nro Matrícula: 400-2964

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PUEENTES CUELLAR MILTON

CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/10/2008 Radicación 2008-400-6-591
DOC: OFICIO J2CM 2008-679 DEL: 12/8/2008 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EJECUTIVO SING. 2001-00060
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COFINAM NIT# 08911900060
A: PUEENTES CUELLAR MILTON CC# 15885986

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
E ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2006
PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 Impreso por: 23
TURNO: 2017-400-1-376 FECHA: 27/1/2017
NIS: zMqKJJle1NQaGsJz3a1TXU/ulVZADVPM/khDkmlWWo=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRclient/>
EXPEDIDO EN: LETICIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-2964

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 8/8/2000 Radicación 2000-347
DOC: OFICIO 217 DEL: 21/5/2000 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: PUNTES CUELLAR MILTON

ANOTACION: Nro: 6 Fecha 10/3/2005 Radicación 2005-148
DOC: OFICIO JDCM-310 DEL: 4/3/2005 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 042 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: COFINAM
A: PUNTES CUELLAR MILTON CCF 15885986

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 6/2/2008 Radicación 2008-400-6-96
DOC: RESOLUCION 20080205000047 DEL: 25/1/2008 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN - DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 042 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES - PROCESO 200357365
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: PUNTES CUELLAR MILTON CCF 15885986

ANOTACION: Nro: 8 Fecha 21/5/2008 Radicación 2008-400-6-293
DOC: RESOLUCION 20080231000896 DEL: 9/5/2008 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN - DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: PUNTES CUELLAR MILTON CCF 15885986

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 2/7/2008 Radicación 2008-400-6-378
DOC: RESOLUCION 200802050000368 DEL: 17/6/2008 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN - DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 042 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES - PROCESO 200357365
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: PUNTES CUELLAR MILTON CCF 15885986

ANOTACION: Nro: 10 Fecha 14/8/2008 Radicación 2008-400-6-477
DOC: RESOLUCION 20080231001056 DEL: 23/7/2008 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

EXTENSION DE 12.20 METROS. POR EL SUR: LINDA CON LA CARRERA 8A., EN EXTENSION DE 11.40 METROS. POR EL ORIENTE: LINDA CON LA CARRERA 8A., EN EXTENSION DE 11.40 METROS.
PREDIOS DE MARIELA VELOZA, EN EXTENSION DE 11.40 METROS.
COMPLEMENTACIÓN:
EL MUNICIPIO DE LETICIA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION SEGUN DECRETOS NROS. 075 Y 221 DE 1983 DE LA COMISARIA DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 400-000-1544.

DIRECCION
1) CALLE
MATRÍCULA
400-15
ANOTACIONES
DOC:
ESPE
PERS
DE:
A: PI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 400-4685

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 13/5/1999 RADICACIÓN: 1999-211 CON: RESOLUCION DE 18/3/1999
COD CATASTRAL: 9100100000000001018700000000
COD CATASTRAL ANT: 910010000000010187000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PUNTO DE PARTIDA: SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL DETALLE NRO. 6 LOCALIZADO EL NOROESTE DEL PREDIO. NORTE: DEL DETALLE NRO. 6 CON RUMBO GENERAL NOROESTE CON PASCUAL RABADAN EN 2000 M. CERCA AL MEDIO HASTA EL DELTA 15A. ESTE: DEL DETALLE NRO. 15A CON RUMBO GENERAL SURESTE CON RESGUARDO IN DIGENA KM. 6 Y 11 EN 145 M. HASTA EL DELTA NRO. 16A. SUR: DEL DELTA NRO. 16A CON DIRECCION GENERAL SUROESTE CON ROSA BASILIO GONZALEZ EN 2000 M. CERCA AL MEDIO HASTA EL DETALLE NRO. 3. OESTE: DEL DETALLE NRO. 3 CON DIRECCION GENERAL NOROESTE CON LA CARRETERA LETICIA-TARAPACA EN 249 M. CERCA AL MEDIO HASTA EL DETALLE NRO. 6 PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) KILOMETRO 15 CARRETERA LETICIA TARAPACA LA MANIGUA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/5/1999 Radicación 1999-211
DOC: RESOLUCION 0057 DEL 18/3/1999 INCORA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: PUENTES CUELLAR MILTON CCF# 15885986 X

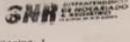
ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/9/2016 Radicación 2016-400-6-634
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 120 DEL 6/9/2016 ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LETICIA NIT# 899999302-9
A: PUENTES CUELLAR MILTON CCF# 15885986

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matrícula: 400-2964

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 18/3/1993 RADICACIÓN: 106 CON: ESCRITURA DE 18/3/1993
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 9100101000000016001700000000
COD CATASTRAL ANT: 91001010000160017000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO: Y MEJORAS DOS LOCALES COMERCIALES Y UN APARTAMENTO. POR EL NORTE: CON LA CALLE BA, EN EXTENSION DE 12.20 METROS. POR EL SUR: LINDA CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO VALENCIA, EN EXTENSION DE 12.50 METROS. POR EL ORIENTE: LINDA CON LA CARRERA BA, EN EXTENSION DE 11.20 METROS POR EL OCCIDENTE: CON PREDIOS DE MARIELA VELOZA, EN EXTENSION DE 11.40 METROS.
COMPLEMENTACIÓN:
EL MUNICIPIO DE LETICIA, ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION SEGUN DECRETOS NROS. 075 Y 221 DE 1983 DE LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS, REGISTRADOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 400-000-1544.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE BA NO: 8-03

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
400-1544

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1993 Radicación 106
DOC: ESCRITURA 117 DEL: 18/3/1993 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 214.907
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LETICIA
M: PUENTES CUELLAR MILTON X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/8/1993 Radicación 315
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 4/8/1993 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACION CONSTRUCCION MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
M: PUENTES CUELLAR MILTON X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/2/1995 Radicación 050
DOC: ESCRITURA 037 DEL: 2/2/1995 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
M: PUENTES CUELLAR MILTON
BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/5/1999 Radicación 1999-187
DOC: OFICIO 216 DEL: 28/4/1999 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO - EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO GANADERO
PUENTES CUELLAR MILTON

NTOS PUBLICOS
400-637

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, Y MEJORAS: DOS LOCALES COMERCIALES Y UN APARTAMENTO. POR EL NORTE: CON LA CALLE SA, EN
EXTENSION DE 12.20 METROS. POR EL SUR: LINDA CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO VALENCIA, EN EXTENSION DE 12.50
METROS. POR EL ORIENTE: LINDA CON LA CARRERA SA, EN EXTENSION DE 11.20 METROS. POR EL OCCIDENTE: CON
PREDIOS DE MARIELA VELOZA, EN EXTENSION DE 11.40 METROS.
IMPLEMENTACIÓN:

DECRETOS NROS. 575 Y 221 DE 1983 DE LA COMISARIA

166 9

INSTRUMENTOS
REGISTRADOS

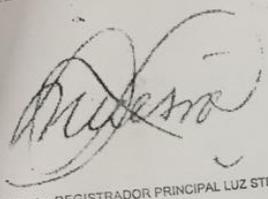
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 400-637

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

SE A

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/6/1994 Radicación 257
DOC. ESCRITURA 250 DEL: 17/6/1994 NOTARIA UNICA DE LETICIA
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION EXTENSION Y LINDEROS VALOR ACTO: \$ 0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARAUJO DE NIÑO CONCEPCION

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/6/1994 Radicación 281
DOC. ESCRITURA 257 DEL: 23/6/1994 NOTARIA UNICA DE LETICIA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VALOR ACTO: \$ 3.436.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARAUJO DE NIÑO CONCEPCION
A: PUENTES CUELLAR MILTON. X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/4/2008 Radicación 2008-400-6-230
DOC. ESCRITURA 0178 DEL: 16/4/2008 NOTARIA UNICA DE LETICIA
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA VALOR ACTO: \$ 0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CUELLAR MILTON CC# 15885986
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

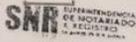
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 Impreso por: 23
TURNO: 2017-400-1-373 FECHA: 27/1/2017
NIS: zMqKJJle1NSr6xF6qblZVd//uVZADVPXXtAP+Gc1hU=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: LETICIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 400-637

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 9/10/1985 RADICACION: 4-76 CON: OFICIO DE 22/2/1980
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 910010100000003900150000000000
COD CATASTRAL ANT: 91001010000390015000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE DEL CARMEN MUÑOZ, EN EXTENSION DE 50 METROS. POR EL SUR CON PROPIEDAD DE PEMBERTI ARBOLEDA, EN EXTENSION DE 50 METROS POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE JULIO VALLEJO, EXTENSION DE 8.10 METROS POR EL OCCIDENTE CON LA CARRERA 6, EN EXTENSION DE 8.10 METROS. EXTENSION Y LINDEROS SEGUN ESC. NO. 250 DEL 17-06-94 NOT. UNICA DE LETICIA. POR EL NORTE: CON FABIO FRANCISCO ACOSTA, EN EXTENSION DE 50.00 METROS. POR EL ORIENTE: CON HOYOS HOYOS ADNAR Y OTRO, EN EXTENSION DE 12.00 METROS. POR EL SUR: CON DO SANTOS PEMBERTI MIRIAM, EN EXTENSION DE 50.40 METROS. POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 6, EN EXTENSION DE 11.80 METROS.

COMPLEMENTACIÓN:

POR DECRETO # 075 DE MARZO 8 DE 1.983 LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS LE CEDIO AL MUNICIPIO DE LETICIA LOS DERECHOS SOBRE LOS TERRENOS BALDIOS UBICADOS DENTRO DEL MENCIONADO MUNICIPIO Y POR DECRETO # 221 DE ABRIL 21 DEL MISMO AÑO, LA COMISARIA LE SEÑALO AL CITADO MUNICIPIO SU ZONA URBANA. ESTOS DECRETOS APARECEN REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA # 400-000-1544.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 6 10-80 BARRIO SAN MARTIN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
400-1544

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/1/1976 Radicación 76-76
DOC. RESOLUCION 01 DEL: 5/1/1976 ALCALDIA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 4.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EL MUNICIPIO DE LETICIA
A: OLIVEROS PEREA EVANS

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/2/1980 Radicación 47-80
DOC. ESCRITURA 48 DEL: 20/2/1980 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLIVEROS PEREA EVANS
A: NIÑO ARAUJO JOSEFINA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/12/1984 Radicación 598-84
DOC. ESCRITURA 393 DEL: 26/10/1984 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 59.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIÑO ARAUJO JOSEFINA
A: ARAUJO DE NIÑO CONCEPCION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 DE LETICIA
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-23

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:45 am
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
 FECHA APERTURA: 15/12/1963 RADICACIÓN: 175 CON: OFICIO DE 22/9/1978
 COD CATASTRAL: 91001010000000390019000000000
 COD CATASTRAL ANT: 91001010000390019000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
 POR EL NORTE: CON LA CALLE 11, EN EXTENSION DE 15.49, POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE ARMANDO MONTEALEGRE, EN
 EXTENSION DE 15.60; POR EL ORIENTE: CON CARLOS ROJAS, EN EXTENSION DE 23 METROS Y POR EL OCCIDENTE: CON LA
 CARRERA 7A, EN EXTENSION DE 21.50 METROS.
COMPLEMENTACIÓN:
 POR DECRETO NRO. 075 DEL 8 DE MARZO DE 1963, LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS CEDIO AL MUNICIPIO DE LETICIA
 LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE LOS TERRENOS BALDIOS DEL MISMO. POR DECRETO COMISARIAL NO. 221 DEL 21 DE ABRIL DE
 1963 SE VELA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. ESTOS DECRETOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS
 AÑADIDOS EN EL FOLIO REAL DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NR. 400-000-1544.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
 1) CARRERA 6A 10-124

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro.	Fecha	Radicación	VALOR ACTO:
DOC: ESCRITURA 53	3/6/1970 DEL: 23/5/1970	56 NOTARIA UNICA DE LETICIA	\$ 137,3
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: EL MUNICIPIO DE LETICIA A: HOGAR VIRGEN DE LA PAZ			
ANOTACIÓN: Nro: 2	Fecha 2/11/1976	Radicación 129	
DOC: ESCRITURA 108	DEL: 10/9/1976	NOTARIA UNICA DE LETICIA	VALOR ACTO: \$ 22.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: HOGAR VIRGEN DE LA PAZ B: LOZANO DE NIETO ALICIA			
ANOTACIÓN: Nro: 3	Fecha 22/9/1978	Radicación 175	
DOC: ESCRITURA 158	DEL: 22/9/1978	NOTARIA UNICA DE LETICIA	VALOR ACTO: \$ 18.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) B: LOZANO DE NIETO ALICIA PUENTE CUELLAR MILTON X X			

CANTIDAD TOTAL DE ANOTACIONES: 3*

FECHAS DE: (Información Anterior o Corregida)
 Radicación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
 ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PREFERIDA

U-2964
INMUEBLE

SECRETARÍA DE REGISTRO

VALENCIA, EN EXTENSION DE 12.50

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

118

Nro Matricula: 400-2964

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PUESTOS CUELLAR MILTON CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/10/2008 Radicación 2008-400-6-591
DOC: OFICIO J2CM 2008-579 DEL: 12/8/2008 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EJECUTIVO SING. 2001-00060
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COFINAM NIT# 08911900060

A: PUESTOS CUELLAR MILTON CC# 15885986

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 impreso por: 23
TURNO: 2017-400-1-376 FECHA: 27/1/2017
NIS: zMqKJJle1NqAGsjz3a1TXU/ulVZADVPM/khDkmlWwo=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: LETICIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

OFICINA DE REGISTRO DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-120000

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:40 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Página: 2

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/6/2000 Radicación 2000-347
DOC: OFICIO 217 DEL: 31/5/2000 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO GANADERO
A: PUEBLOS CUELLAR MILTON

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/3/2005 Radicación 2005-148
DOC: OFICIO JZCM-310 DEL: 4/3/2005 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE COPINAM
A: PUEBLOS CUELLAR MILTON CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/2/2008 Radicación 2008-400-6-96
DOC: RESOLUCION 20080205000047 DEL: 25/1/2008 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN - DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES - PROCESO 200357365
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: PUEBLOS CUELLAR MILTON CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/5/2008 Radicación 2008-400-6-293
DOC: RESOLUCION 20080231000696 DEL: 9/5/2008 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN - DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: PUEBLOS CUELLAR MILTON CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/7/2008 Radicación 2008-400-6-378
DOC: RESOLUCION 20080205000368 DEL: 17/6/2008 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN - DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES - PROCESO 200357365
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: PUEBLOS CUELLAR MILTON CC# 15885986

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/8/2008 Radicación 2008-400-6-477
DOC: RESOLUCION 20080231001058 DEL: 23/7/2008 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 400-2964

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 18/3/1993 RADICACIÓN: 106 CON: ESCRITURA DE 16/3/1993
COD CATASTRAL: 9100101000000016001700000000
COD CATASTRAL ANT: 91001010000160017000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO: Y MEJORAS DOS LOCALES COMERCIALES Y UN APARTAMENTO. POR EL NORTE: CON LA CALLE 8A, EN
EXTENSION DE 12.20 METROS. POR EL SUR: LINDA CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO VALENCIA, EN EXTENSION DE 12.50
METROS. POR EL ORIENTE: LINDA CON LA CARRERA 8A, EN EXTENSION DE 11.20 METROS POR EL OCCIDENTE: CON
PREDIOS DE MARIELA VELOZA, EN EXTENSION DE 11.40 METROS.

COMPLEMENTACIÓN:
EL MUNICIPIO DE LETICIA, ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION SEGUN DECRETOS NROS. 075 Y 221 DE 1983 DE LA COMISARIA
ESPECIAL DEL AMAZONAS, REGISTRADOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 400-000-1544.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 8A NO. 8-03

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)
400-1544

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1993 Radicación 106
DOC: ESCRITURA 117 DEL: 16/3/1993 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 214.907
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LETICIA
A: PUENTES CUELLAR MILTON X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/8/1993 Radicación 315
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 4/8/1993 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACION CONSTRUCCION MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CUELLAR MILTON
A: PUENTES CUELLAR MILTON X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/2/1995 Radicación 050
DOC: ESCRITURA 037 DEL: 2/2/1995 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CUELLAR MILTON
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/5/1999 Radicación 1999-187
DOC: OFICIO 216 DEL: 28/4/1999 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO - EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: PUENTES CUELLAR MILTON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 400-2964

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:55:46 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 18/3/1993 RADICACIÓN: 106 CON: ESCRITURA DE 16/3/1993
COD CATASTRAL: 9100101000000016001700000000
COD CATASTRAL ANT: 91001010000160017000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO: Y MEJORAS DOS LOCALES COMERCIALES Y UN APARTAMENTO. POR EL NORTE: CON LA CALLE 8A, EN
EXTENSION DE 12.20 METROS. POR EL SUR: LINDA CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO VALENCIA, EN EXTENSION DE 12.50
METROS. POR EL ORIENTE: LINDA CON LA CARRERA 8A, EN EXTENSION DE 11.20 METROS POR EL OCCIDENTE: CON
PREDIOS DE MARIELA VELOZA, EN EXTENSION DE 11.40 METROS.

COMPLEMENTACIÓN:
EL MUNICIPIO DE LETICIA, ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION SEGUN DECRETOS NROS. 075 Y 221 DE 1983 DE LA COMISARIA
ESPECIAL DEL AMAZONAS, REGISTRADOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 400-000-1544.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 8A NO. 8-03

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)
400-1544

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1993 Radicación 106
DOC: ESCRITURA 117 DEL: 16/3/1993 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 214.907
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LETICIA
A: PUENTES CUELLAR MILTON X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/8/1993 Radicación 315
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 4/8/1993 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACION CONSTRUCCION MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CUELLAR MILTON
A: PUENTES CUELLAR MILTON X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/2/1995 Radicación 050
DOC: ESCRITURA 037 DEL: 2/2/1995 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CUELLAR MILTON
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/5/1999 Radicación 1999-187
DOC: OFICIO 216 DEL: 28/4/1999 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO - EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: PUENTES CUELLAR MILTON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-120

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:51:15 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARTO: 23 impreso por: 23
TURNO: 2017-400-1-370 FECHA: 27/1/2017
UNIQUEID: zMqKJJle1NQbCqY7Y0wY3t/uIVZADVP7rQ9N2MJgs0=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: LETICIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

SNR

Nro Matricula: 400-123

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:51:15 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Radicación 2001-106
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 20/3/2001 DEL: 14/3/1999
 DOC: SENTENCIA S.N. VALOR ACTO: \$ 70.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PUEBLOS CUELLAR TERESA	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR CARLOS ARTURO	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR MARIA TERESA	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR MILTON	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR PATRICIA	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR CTAUDIA PATRICIA	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR FRANCISCO JAVIER	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR LINDA MARIBEL	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR JAIME	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR LUIS ANGEL	X	1/10
A: PUEBLOS CUELLAR OSCAR RONALDO	X	1/10

Radicación 2013-400-6-550
 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

ANOTACION: Nro: 6 Fecha 18/7/2013 DEL: 8/7/2009
 DOC: SENTENCIA RADICADO 117-07 VALOR ACTO: \$ 11.730.500
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - DE LA DECIMA PARTE DE LA CUAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PUEBLOS CUELLAR JAIME	CC# 19337687	X	50%
A: PUEBLOS ORDUZ MARISOL	CC# 53907423	X	50%
A: PUEBLOS VEGA DAVID SANTIAGO	CC# 1071165106	X	50%

Radicación 2013-400-6-551
 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 18/7/2013 DEL: 3/7/2012
 DOC: SUCESION SN. OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA SENTENCIA DE ADJUDICACION EN SUCESION: RESPECTO A
 ESPECIFICACION: LOS LINDEROS DE LOS PREDIOS ADJUDICADOS
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PUEBLOS ORDUZ MARISOL	CC# 53907423
A: PUEBLOS VEGA DAVID SANTIAGO	CC# 1071165106

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
4->400-1219 4->400-1283

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE E

El interesado debe comunic

USUARIO: 23 Impres p

TURNO: 2017-400-

NIS: zMaKJJe1N

Verificar en: htt

XPEDIDO EN

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte comp
9 3 0 5 2 4

16603852

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
NOTARIA UNICA LETICIA AMAZONAS 7251

SECCION GENERAL

6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
PUENTES FACUNDES LUIS FELIPE

9 Masculino o Femenino 10 Masculino Femenino 11 Día 12 Mes 13 Año
MASCULINO 24 MAYO 1993

14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio
COLOMBIA AMAZONAS LETICIA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
HOSPITAL REGIONAL LETICIA 10:20

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO ANA LUCIA

21 No. tickets 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad años
FACUNDES ALCILENE 30

25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
15 885.986 de Leticia BRASILEIRA HOGAR

28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad años
PUENTES MILTON 42

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
15 885.986 de Leticia COLOMBIANO COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
15 885.986 de Leticia

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre MILTON PUENTES

38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre:

42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día 47 Mes 48 Año
28 ENERO 1994

49 Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro

Nro Matrícula: 400-120

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:51:15 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA EREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 24/1/1984 RADICACIÓN: CON. OFICIO DE 15/1/1984
COD CATASTRAL: 910010100000000010007000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 91001010000010007000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE CON ARTURO VILLAREAL EN EXTENSION DE 21.30 MTS POR EL MISMO CON PROPIEDAD QUE ERA DE EL SR
ALPONSO FERRER EN EXTENSION DE 28.60 MTS PARA UN TOTAL POR EL NORTE DE 49.90 MTS POR EL SUR CON PROPIEDAD
QUE ERA DE LUIS MONTOYA EN EXTENSION DE 49.90 MTS POR EL ORIENTE CON SOLAR DE ARTURO VILLARREAL EN EXTENSION
DE 9 MTS POR EL OCCIDENTE CON LA AVENIDA LIBERTADOR (CARRERA 11) EN EXTENSION DE 9 MTS - AREA DE 449.10
MTS

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 11 7-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/12/1948 Radicación 037
DOC: RESOLUCION 763 DEL: 11/8/1948 MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA
A: PUENTES CORDOBA LUIS

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/7/1977 Radicación 008
DOC: ESCRITURA 89 DEL: 12/7/1977 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CORDOBA LUIS
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/3/1981 Radicación 035
DOC: ESCRITURA 23 DEL: 20/3/1981 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: PUENTES CORDOBA LUIS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/6/1981 Radicación 088
DOC: ESCRITURA 69 DEL: 19/6/1981 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL (12.00 X 9.22)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUENTES CORDOBA LUIS
A: WIEGAND DE DIMOFTACHE MAGDALENA

63 218

63 08 24

NOTARIA UNICA

LETICIA AMAZONAS

7251

PUENTES

FACUNDES

MONICA LETICIA

PERINO

24 AGOSTO 83

COMBIA

AMAZONAS

LETICIA

HOSPITAL REGIONAL LETICIA

TESTIGOS

FACUNDES PEZO

673.475 TABATINGA

PUENTES CUELLAR

15.885.966 LETICIA

15.885.966 LETICIA

8 # 9-22

3.009.722 ENGATIVA

8-22

20.066.792 BOGOTA

6A # 2A-00

MAYO

92

18) Hora	4 am
19) No. de identificación	1.1.1
20) Nombres	ALCILENE
21) Nacionalidad	BRASILEIRA
22) Profesión u oficio	HOGAR
23) Nombres	MILTON
24) Nacionalidad	COLOMBIANO
25) Profesión u oficio	COMERCIANTE
26) Firma (autógrafa)	
27) Nombre	MILTON PUENTES CUELLAR
28) Firma (autógrafa)	
29) Nombre	GEEMAN DAVILA FARACO
30) Firma (autógrafa)	

ELA CCA. CECILIA TRUJILLO DE SALAZAR
 CECILIA TRUJILLO DE SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

69 39



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08692847

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	X	5	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	COLOMBIA - AMAZONAS - LETICIA								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	PUENTES ROSARIO MILTON		
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)		
C.C. No 15.885.906 DE LETICIA - AMAZONAS	MASCULINO		

Datos de la defunción

Local de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	COLOMBIA - AMAZONAS - LETICIA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción	
Año 2 0 1 0 Mes D I C Día 3 0 SIN ESTABLECER		81150430 -1	
Juzgado que profiere la sentencia	Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
	Año	Mes	Día
Notario que preside	Nombre y cargo del funcionario		
Notario: [] Certificado Médico: <input checked="" type="checkbox"/> XY	DOCTOR: HUGO FELIPEC MARTINEZ CANZA REGISTRO MEDICO No 389.		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	AVILA GONZALEZ CESAR ANTONIO		
Documento de identificación (Clase y número)	C.C. No 88.107.101 DE BOGOTÁ D.C.		
<i>[Firma]</i>			

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	*****		
Documento de identificación (Clase y número)	*****		
<i>[Firma]</i>			

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	*****		
Documento de identificación (Clase y número)	*****		
<i>[Firma]</i>			

Fecha de inscripción

Año	2	0	1	0	Mes	D	I	C	Día	0	2
Nombre y firma del funcionario que autoriza											
<i>[Firma]</i> BERCUI ANDRES MARIN BLIZALE											

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 08692847

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	X	5	T
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------	---	---	---

País: Departamento: Municipio: Corregimiento en Inspección de Policía: **QUILICHAO - AMAZONAS - LETICIA**

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: **PUEBLO MUSULMAN MILTON**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C. NO 15.365.506 DE LETICIA - AMAZONAS**

Sexo (en letras): **MASCULINO**

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento en Inspección de Policía: **COLOMBIA - AMAZONAS - LETICIA**

Fecha de la defunción: Año: **2010** Mes: **DIC** Día: **30** Hora: **0 SIN ESTABLACER** Número de certificado de defunción: **81130430-1**

Presunción de muerte: **NO**

Juzgado que profiere la sentencia: **BOGOTÁ**

Fecha de la sentencia: Año: Mes: Día:

Equipo de notificación: **XX**

Notario: **DOCTOR: HUGO FELICER MARTINEZ CABEZA**
REGISTRO MEDICO NO 839.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: **ANITA GONZALEZ CESAR ANTONIO**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C. NO 80.157.144 DE BOGOTÁ D.C.**

Firma: *[Firma]*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Fecha de inscripción: Año: **2010** Mes: **12** Día: **02**

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **MELQUI ANDRES MARIN BLIZALDE**

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

69 89

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

MUNICIPIO DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL

156 H
H

Código Postal: 910001
ZONA 5
PUENTES CUELLAR MILTON
DIRECCION: K 6 10 144
ENERO/2014 - Hasta DICIEMBRE/2017
Avaluo: 202,628,000
Junio 18 de 2013
Tarifa: 8.00

	Trámite	Acredit	Fecha Factura: 18 de Enero, 2017		Total
			Intereses	Intereses	
PRONTO BAGO	405,256	1,621,024	3,483,368	1,269,615	6,573,999
TASA AMBIENTAL	-60,788	-243,152	0	0	-243,152
TASA BOMBERIL	60,788	243,152	552,504	190,442	986,098
	40,526	162,104	368,336	126,962	657,402

NIT: ALCALDIA DE LETICIA 89999302-9 CANCELE EN
BANCO OCCIDENTE/BBVA/POPULAR/BANCOLOMBIA



SIN RECARGO: Febrero 15 de 2017 VALIDO HASTA: Febrero 15 de 2017 Pago Total: 7,974,347

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL

Propiedad: 010000390019000 Código Postal: 910001
Contribuyente: C 15885986 PUENTES CUELLAR MILTON
Dirección: K 6 10 144 Debe Desde: Desde ENERO/2014 - Hasta DICIEMBRE/2017

NIT: ALCALDIA DE LETICIA 89999302-9 CANCELE EN
BANCO OCCIDENTE/BBVA/POPULAR/BANCOLOMBIA



SIN RECARGO: Febrero 15 de 2017 VALIDO HASTA: Febrero 15 de 2017 Pago Total: 7,974,347

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL

Propiedad: 010000390019000 Código Postal: 910001
Contribuyente: C 15885986 PUENTES CUELLAR MILTON
Dirección: K 6 10 144 Debe Desde: Desde ENERO/2014 - Hasta DICIEMBRE/2017

NIT: ALCALDIA DE LETICIA 89999302-9 CANCELE EN
BANCO OCCIDENTE/BBVA/POPULAR/BANCOLOMBIA



SIN RECARGO: Febrero 15 de 2017 VALIDO HASTA: Febrero 15 de 2017 Pago Total: 7,974,347

QUE PINZÓN MOLANO
Discuc de Familia de Leticia

140

ISS 3/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

MUNICIPIO DE LETICIA

IMPUESTO PREDIAL
Factura 00001123

160017000 Código Postal: 910001

CONSTRUIDOS ZONA 1

15885986PUENTES CUELLAR MILTON

Dirección: C 8 8 03 K 8 7 85 89

Desde ENERO/2014 - Hasta DICIEMBRE/2017

Avaluo: 166,393,000

Ultimo Pago: Junio 18 de 2013

Tarifa: 7.00

Fecha Factura: 18 de Enero, 2017

Concepto	Trimestre	Actual	Anterior	Intereses	Total
PREDIAL	291,188	1,164,752	4,630,496	2,231,935	8,027,183
DESC. X PRONTO PAGO	-43,678	-174,712	0	0	-174,712
SOBRETASA AMBIENTAL	43,678	174,712	694,576	334,792	1,204,080
SOBRETASA BOMBERIL	29,119	116,476	463,052	223,194	802,722

NIT ALCALDIA DE LETICIA 89999302-9-CANCELE EN
BANCOS OCCIDENTE/BBVA/POPULAR/BANCOLOMBIA



(415) 7709998287624 (8020) 0100001123 (3900) 09859273 (96) 20170215

F. SIN RECARGO: Febrero 15 de 2017 VALIDO HASTA: Febrero 15 de 2017 Pago Total: 9,859,273



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

MUNICIPIO DE LETICIA

IMPUESTO PREDIAL
Factura 00001123

Propiedad: 010000160017000

Código Postal: 910001

Contribuyente: C 15885986PUENTES CUELLAR MILTON

Dirección: C 8 8 03 K 8 7 85 89

Debe Desde: Desde ENERO/2014 - Hasta DICIEMBRE/2017

NIT ALCALDIA DE LETICIA 89999302-9-CANCELE EN
BANCOS OCCIDENTE/BBVA/POPULAR/BANCOLOMBIA



(415) 7709998287624 (8020) 0100001123 (3900) 09859273 (96) 20170215

F. SIN RECARGO: Febrero 15 de 2017 VALIDO HASTA: Febrero 15 de 2017 Pago Total: 9,859,273



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

MUNICIPIO DE LETICIA

IMPUESTO PREDIAL
Factura 00001123

Propiedad: 010000160017000

Código Postal: 910001

Contribuyente: C 15885986PUENTES CUELLAR MILTON

Dirección: C 8 8 03 K 8 7 85 89

Debe Desde: Desde ENERO/2014 - Hasta DICIEMBRE/2017

NIT ALCALDIA DE LETICIA 89999302-9-CANCELE EN
BANCOS OCCIDENTE/BBVA/POPULAR/BANCOLOMBIA



(415) 7709998287624 (8020) 0100001123 (3900) 09859273 (96) 20170215

F. SIN RECARGO: Febrero 15 de 2017 VALIDO HASTA: Febrero 15 de 2017 Pago Total: 9,859,273

- BANCO -

SIVAP - "Sistema de Información para la Administración Fiscal"

REF PINZÓN

154 2/15

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
 MUNICIPIO DE LETICIA
 INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

I. T. T. N. A- **PLACA LET-088**

TRANSITO LIBRE PROVISIONAL POR: Licencia de Tránsito	
CLASE DE VEHICULO Campezo	MARCA: Daihatsu
TIPO: F3007C-1M1E	COLOR: Verde m/oa
MODELO: 1997	NRO PUERTAS: 03
CAPACIDAD: 05	SERVICIO: Partio:lar
MOTOR Nro. 0577861	SERIAL:
CHASIS Nro. JDAC0F3000093418	EXPEDIDA POR: Leivamotor
Frs. COMERCIAL:	
ACTA O MANIFIESTO DE IMPORTACION: 1193002052037-9	
CIUDAD Y FECHA: Leticia	
PROPIETARIO: MILTON PUENTES CUELLAR	
C.C./NIF.: 151885986 de Leticia	
DIRECCION: calle O N.º-22	CIUDAD: Leticia
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD: sin reserva de dominio	
FECHA DE EXPEDICION: sep-28-00	FECHA DE VENCIMIENTO: 12-31-00
JOSE LUIS VARGAS CHAVEZ	
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	

153
 MOLANO
 familia de Leticia
 REF.: DEMANDA D'
 R&C

selvamotor
 C.C. 27.357.470 PTO. ASIS
 LETICIA - AMAZONAS

FACTURA DE VENTA

Nº 407A-3229

9-20/22
 LETICIA - AMAZONAS
 RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN
 AGENTE RETENEDOR IVA
 RESPONSABLE REGIMEN SIMPLIFICADO

La presente factura es un documento que debe ser conservado por el comprador para tener a su favor en caso de ser necesario, con fines de respaldo y/o para el caso de SELVAMOTOR. En caso de ser necesario, SELVAMOTOR se reserva el derecho de solicitar al comprador el pago de un porcentaje adicional del impuesto de consumo al 10% cuando el comprador no conserve esta factura. SELVAMOTOR se reserva el derecho de solicitar al comprador el pago de un porcentaje adicional del impuesto de consumo al 10% cuando el comprador no conserve esta factura. SELVAMOTOR se reserva el derecho de solicitar al comprador el pago de un porcentaje adicional del impuesto de consumo al 10% cuando el comprador no conserve esta factura.

COMPRADOR MILTON PUENTES CUELLAR	DIRECCION CALLE 8 No. 9-22	TEL: 27121	FECHA MAY-6/97
COMPRADOR CCF15.885.986 LETICIA	DIRECCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.
REFERENCIA	DESCRIPCION		IMPORTE TOTAL
F3001G-BNHS	VEHICULO CAMPERO MARCA DAIHATSU PEROMA MODELO: F3001G-BNHS/1997 AÑO DE FABRICACION : 1996 N.MOTOR: HD-0577861 N.CHASIS: JDM00F3000093418 COLOR: VERDE CON RESERVA DEL DOMINIO: Selvamotor Leticia, se reserva el derecho del dominio, sobre el presente carro, siguiendo las normas, del libro 4, titulo 2, capitulo 6, art. 951 del c.c. y art. 1546 del c.c. y/o condición resolutoria.	1	21'000.000,00
NOTA: SE LEVANTA LA RESERVA DE DOMINIO DE LA PRESENTE FACTURA, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CANCELADA Y A PAZ Y SALVO CON EL ALMACEN SELVAMOTOR LETICIA. LETICIA, SEPTIEMBRE 27 DEL 2000 selvamotor ANDRÉS ALBERTO BARRERA C.C. 27.357.470			

SON: VEINTICINCO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS NC.

FORMA DE PAGO Y VENCIMIENTO				FINACIACION	DESCUENTOS	SUB-TOTAL	IVA %	TOTAL
CUOTA INICIAL	FECHA	CUOTA	VALOR	1°	2°	3°		
\$ 6.000.000	MAY-6/97	18	1.100.000	JUN-10/97	JUL-10/97	AGO-10/97		4'800.000,00
	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	-000-
	SEP-10/97	OCT-10/97	NOV-10/97	DIC-10/97	ENE-10/98	FEB-10/98	MAR-10/98	25'800.000,00
	ABR-10/98	MAY-10/98	JUN-10/98	JUL-10/98	AGO-10/98	SEP-10/98	OCT-10/98	-00-
	NOV-10/98	NOV-10/98	NOV-10/98	NOV-10/98	NOV-10/98	NOV-10/98	NOV-10/98	25'800.000,00

selvamotor
 Y SELLO

COMPRADOR
 CC. 15885986

COMPRADOR

TIPO GRAFIA GLOBA 100 2000

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARACION

DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
DECLARACION DE LA EMPRESA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

bre 12 de 2017

LÓN MOLANO
amila de Leticia

LER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

an hechos relevantes para el proceso que se inicia a través del

OS MANUEL, identificada con la cédula de ciudadanía expedida en Leticia, quien puede ser ubicada en la avenida N° 9-01 y a quien le consta la relación sentimental existente entre el la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, su trabajo y esfuerzo mutuo consecución de los bienes que forman la sociedad de hecho demandada.

DEL VASQUEZ GREGORIO, identificado con la cédula de ciudadanía 50.497, quien puede ser ubicado en la avenida internacional N° 9-01 y a quien le consta la relación sentimental existente entre el causante y la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, su trabajo y esfuerzo mutuo para la consecución de los bienes que forman la sociedad de hecho demandada.

SANTA ALVEZ SOUZA, identificada con la cédula de ciudadanía 40.176.924, quien puede ser ubicada en la avenida internacional N° 9-01 y a quien le consta la relación sentimental existente entre el causante y la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, su trabajo y esfuerzo mutuo para la consecución de los bienes que forman la sociedad de hecho demandada.

SONIA CORDERO BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía 40.176.811, quien puede ser ubicada en la avenida internacional N° 9-01 y a quien le consta la relación sentimental existente entre el causante y la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, su trabajo y esfuerzo mutuo para la consecución de los bienes que forman la sociedad de hecho demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formales de la Demanda: Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
Procesales: Arts. 487 a 522 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

CUANTIA

La cuantía la estimo razonadamente en **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNMIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.733.621.232,36) M/cte.**, conforme el activo líquido resultado de la resta del pasivo sucesoral con el activo sucesoral efectuado en el respectivo acápite, por lo anterior el presente proceso es de mayor cuantía.

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del artículo 22 en concordancia con el fuero de atracción previsto en el artículo 23 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, y al último domicilio del causante, es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS DE LA DEMANDA

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

1. Poder para actuar.

11

OFICINA: CARRERA 6 # 9-01 CELULAR 3108149925-3185416524
LETICIA-AMAZONAS
E-MAIL: MILLERRIVERAV@GMAIL.COM

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

12 de diciembre 12 de 2017

RIQUE PINZÓN MOLANO
Municipio de Familia de Leticia

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Declaración juramentada rendida por la señora SONIA CORDERO
ABOGADA, ante el Notario Único de Leticia.

Certificado de matrícula inmobiliaria 400-4685, de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Leticia.

8. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-23, de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Leticia.

9. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-637, de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Leticia.

10. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-2904, de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Leticia.

11. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-120, de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Leticia.

Documentales que se aportan con la demanda de reconvenición:

1. Copia de la factura de venta N° 407A-3329, expedida por Selvamotor.
2. Factura de impuesto predial N° 00001123, expedida por el municipio de
Leticia.
3. Factura de impuesto predial N° 00001124, expedida por el municipio de
Leticia.
4. Factura de impuesto predial N° 00001125, expedida por el municipio de
Leticia.
5. Factura de impuesto predial N° 00001126, expedida por el municipio de
Leticia.
6. Factura de impuesto predial N° 00002630, expedida por el municipio de
Leticia.
7. Estado de cuenta del Crédito hipotecario N° 0013-0506-94-3600 162080, a
favor del banco BBVA sucursal Leticia.
8. Estado de cuenta de la Tarjeta de crédito N° 4504074096834575, a favor
del banco BBVA sucursal Leticia.
9. Estado de cuenta del Crédito de libre inversión N° 0013-0506-8-3-
9600194562, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia.
10. Estado de cuenta del Crédito comercial N° 0013-0506-9-5-3600192426, a
favor del Banco BBVA sucursal Leticia, por valor de DOCE MILLONES
VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y
NUEVE CENTAVOS (\$12.022.223,89) M/CTE.

TESTIMONIALES

De manera atenta solicito al Despacho se sirva decretar y practicar para su
posterior valoración, las declaraciones de las personas que se relacionan a
continuación, todas ellas mayores de edad, legalmente habilitadas para declarar y

10

OFICINA: CARRERA 6 # 9-01 CELULAR 3108149925-3185416524
LETICIA-AMAZONAS
E-MAIL: MILLERRIVERAV@GMAIL.COM

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO
14 de diciembre de 2017

140 A

RICARDO PINZÓN MOLANO

149 A

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Declaración juramentada rendida por la señora SONIA CORDERO
AUTISTA, ante el Notario Único de Leticia.

- Certificado de matrícula inmobiliaria 400-4685, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.
- 8. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-23, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.
- 9. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-637, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.
- 10. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-2964, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.
- 11. Certificado de matrícula inmobiliaria 400-120, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.
- 12. Copia de la factura de venta N° 407A-3329, expedida por Selvamotor.
- 13. Factura de impuesto predial N° 00001123, expedida por el municipio de Leticia.
- 14. Factura de impuesto predial N° 00001124, expedida por el municipio de Leticia.
- 15. Factura de impuesto predial N° 00001125, expedida por el municipio de Leticia.
- 16. Factura de impuesto predial N° 00001126, expedida por el municipio de Leticia.
- 17. Factura de impuesto predial N° 00002630, expedida por el municipio de Leticia.
- 18. Estado de cuenta del Crédito hipotecario N° 0013-0506-94-3600 162080, a favor del banco BBVA sucursal Leticia.
- 19. Estado de cuenta de la Tarjeta de crédito N° 4504074096834575, a favor del banco BBVA sucursal Leticia.
- 20. Estado de cuenta del Crédito de libre inversión N° 0013-0506-8-3-9600194562, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia.
- 21. Estado de cuenta del Crédito comercial N° 0013-0506-9-5-3600192426, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia, por valor de DOCE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.022.223,89) MCTE.

TESTIMONIALES

De manera atenta solicito al Despacho se sirva decretar y practicar para su posterior valoración, las declaraciones de las personas que se relacionan a continuación, todas ellas mayores de edad, legalmente habilitadas para declarar y a quienes les constan hechos relevantes para el proceso que se inicia a través del presente escrito:

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

12 de diciembre de 2017

JUE PINZÓN MOI

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (4000,95), que se encuentran en la factura 00002630.

SEXTA.- Crédito hipotecario N° 0013-0506-94-3600 162080, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$64.155.737,98) M/CTE.

PARTIDA SÉPTIMA.- Tarjeta de crédito N° 4504074096834575, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$664.242,64) M/CTE.

PARTIDA OCTAVA.- Crédito de libre inversión N° 0013-0506-8-3-9600194562, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia, por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$17.795.437,13) M/CTE.

PARTIDA NOVENA.- Crédito comercial N° 0013-0506-9-5-3600192426, a favor del Banco BBVA sucursal Leticia, por valor de DOCE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.022.223,89) M/CTE.

TOTAL DEL PASIVO: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$141.378.767,64)

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNMIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.741.621.232,36).

PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente solicito al Despacho se sirva, otorgar valor probatorio a los SIGUIENTES documentos relacionados:

Documentales aportadas con la demanda o con la contestación de la misma:

1. Copia auténtica del registro civil de defunción del causante **MILTÓN PUENTES CUELLAR**.
2. Copia auténtica del registro civil de nacimiento, de **MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES**.
3. Copia auténtica del registro civil de nacimiento, de **LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES**.
4. Declaración juramentada rendida por la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, ante el Notario Único de Leticia.
5. Declaración juramentada rendida por la señora **SANTA ALVEZ SOUZA**, ante el Notario Único de Leticia.

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO
nas. diciembre 12 de 2017

140 A

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

147
8

SEXTA.- Un vehículo tipo motocicleta, modelo 1999, placa N° HYS98B, marca maha, línea vehículo: SR 250 MT, cilindraje 250 CC.

SEPTIMA.- El vehículo anteriormente relacionado, fue adquirido por el Sr. [redacted], por venta que le hiciera el señor Álvaro Ayala.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00)**.

PARTIDA SÉPTIMA.- Un vehículo tipo motocicleta, modelo 2006, placa EUR30B, marca Suzuki, Línea GN125H, CILINDRAJE 124; COLOR AZUL; SERVICIO PARTICULAR; MOTOR NÚMERO 157FMI-3D073348, CHASIS 9FSNF41A16C113856.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)**.

PARTIDA OCTAVA.- Una cadena de oro de 18 kilates, y un dije de oro de 18 kilates, cuyo peso combinado es de 50 gramos aproximadamente.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00)**.

TOTAL DEL ACTIVO BRUTO HERENCIAL TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.883.000.0000).

PASIVO

PARTIDA PRIMERA.- Impuesto Predial a favor del Municipio de Leticia, sobre el inmueble ubicado en la carrera 11 N° 7-72 de Leticia, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$8.655.029,00)**, que se encuentran en la factura 00001125.

PARTIDA SEGUNDA.- Impuesto Predial a favor del Municipio de Leticia, sobre el inmueble ubicado en la carrera 6 N° 10-88 de Leticia, por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$18.757.692,00)**, que se encuentran en la factura 00001126.

PARTIDA TERCERA.- Impuesto Predial a favor del Municipio de Leticia, sobre el inmueble ubicado en la carrera 6 N° 10-144 de Leticia, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.974.347,00)**, que se encuentran en la factura 00001124.

PARTIDA CUARTA.- Impuesto Predial a favor del Municipio de Leticia, sobre el inmueble ubicado en la calle 8 N° 8-03 de Leticia, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.859.273,00)**, que se encuentran en la factura 00001123.

PARTIDA QUINTA.- Impuesto Predial a favor del Municipio de Leticia, sobre el inmueble rural denominado La Manigua, ubicado en el kilómetro 18,5 de la vía Leticia-Tarapacá en Leticia, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS**

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Amazonas, diciembre 12 de 2017

140
A

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

146
A

ado de tradición y libertad: **POR EL NORTE:** con propiedad del señor José armen Muñoz, en extensión de 50 metros; **POR EL SUR:** con propiedad de perti Arboleda en extensión de 50 metros; **POR EL ORIENTE:** con propiedad Julio Vallejo, en extensión de 8.10 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con la rera 5, en extensión de 8.10 metros. Dichos linderos fueron actualizados adiante escritura pública 250 del 17 de junio de 1994, otorgada en la Notaría nica de Leticia y los cuales figuran también en el certificado de tradición y iberdad, así: **POR EL NORTE:** Con Fabio Francisco Acosta, en extensión de 50 metros. **POR EL ORIENTE:** Con Hoyos Hoyos Adnar y otro en extensión de 12.00 metros; **POR EL SUR:** con Do Santos Pemberti Miriam, en extensión de 50.40 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 6, en extensión de 11.80 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 91001010000000390015000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia bajo la matrícula 400-637.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante por venta que le hiciera la señora Concepción Araujo de Niño, mediante escritura pública N° 257 de junio 23 de 1994, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Leticia, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 400-637 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Leticia-Amazonas.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**.

PARTIDA CUARTA. Un bien inmueble ubicado en la calle 8A N° 8-03 del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: **POR EL NORTE:** con la calle 8A, en extensión de 12.20 metros; **POR EL SUR:** Linda con predios de Luis Antonio Valencia, en extensión de 15.50 metros; **POR EL ORIENTE:** Linda con la carrera 8A, en extensión de 11.20 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con predios de Mariela Velozza, en extensión de 11.40 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 9100101000000001600170000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia bajo la matrícula 400-2964.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante por venta que le hiciera el municipio de Leticia, mediante escritura pública N° 117 de marzo 18 de 1993, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Leticia, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 400-2964, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Leticia-Amazonas.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre mis mandantes, en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000,00)**.

PARTIDA QUINTA. vehículo tipo Campero, marca Daihatsu, tipo F300LG-BMHS, color verde mica, modelo 1997, número de puertas 3, capacidad 05 pasajeros, servicio particular, motor número 0577861, chasis número JDAOOF30000093418, de placa LET-088, de propiedad del causante.

TRADICION. El vehículo anteriormente relacionado, fue adquirido por el causante, por venta que le hiciera Selvamotor, mediante factura de venta 407A-3229, de fecha 6 de mayo de 1997.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)**.

7

OFICINA: CARRERA 6 # 9-01 CELULAR 3108149925-3185416524
LETICIA-AMAZONAS
E-MAIL: MILLERRIVERAV@GMAIL.COM

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO
a, Amazonas, diciembre 12 de 2017

140 A
A

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

144 A6
5

Se dirige a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Leticia, ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien inmueble, recibiendo los recursos por concepto de arrendamiento, y depositándolos a orden del Juzgado o en su defecto invertirlos en el pago de los gastos propios de la sucesión.

5. El embargo y secuestro del vehículo tipo Campero, marca Daihatsu, tipo F300LG-BMHS, color verde mica, modelo 1997, número de puertas 3, capacidad 05 pasajeros, servicio particular, motor número 0577861, chasis número JDAOOF3000083418, de placa LET-088, de propiedad del causante.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien mueble, dejándolo en depósito de todos los herederos quienes podrán ejercer la tenencia compartida sin ningún tipo de limitación.

6. El embargo y secuestro del vehículo tipo motocicleta, modelo 1999, placa N° HYS88B, marca Yamaha, línea vehículo: SR 250 MT, cilindrada 250 CC.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien, dejándolo en depósito de todos los herederos quienes podrán ejercer la tenencia compartida sin ningún tipo de limitación.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

Un derecho de cuota de una décima parte que en vida tuvo el causante sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 11 N° 7-72 del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: **POR EL NORTE:** con Arturo Villarreal en extensión de 21.30 metros por el mismo con propiedad que era del señor Alfonso Ferrer en extensión de 28.60 metros para un total por el norte de 49.90 metros; **POR EL SUR:** con propiedad que era de Luis Montoya en extensión de 49.90 metros; **POR EL ORIENTE:** con solar de Arturo Villarreal en extensión de 9 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con la avenida Libertador (carrera 11) en extensión de 9 metros. Para un área de 449.10 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 910010100000000100070000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia bajo la matrícula 400-120.

TRADICION.- El derecho de cuota sobre el inmueble anteriormente relacionado, fue adquirido por el causante por adjudicación en sucesión intestada de Teresa Cuellar de Puentes y Luis Ángel Puentes Córdoba, mediante sentencia de fecha 14 de mayo de 1999, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Santafé de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 400-120, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Leticia-Amazonas.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000,00)**.

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Amazonas, diciembre 12 de 2017

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

BIENES SOCIALES

ACTIVO

BIENES INMUEBLES (SOCIALES)

PARTIDA PRIMERA.- Un bien inmueble denominado La Manigua ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Leticia-Tarapacá, zona rural del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: Punto de Partida: se tomó como punto de partida el detalle Nro. 6 localizado en el Noroeste del predio. **NORTE:** Del detalle N° 6, con rumbo general noroeste con Pascual Radabán en 2000 M. cerca al medio hasta el delta 15A. **ESTE:** Del detalle Nro. 15A con rumbo general sureste con resguardo indígena KM. 6 y 11 en 145 M. hasta el delta Nro. 16A. **SUR:** Del delta Nro. 16A con dirección general suroeste con Rosa Basilio González en 2000M. cerca al medio hasta el detalle Nro. 3. **OESTE:** del detalle Nro. 3 con dirección general Noroeste con la carretera Leticia-Tarapacá en 249 M. cerca al medio hasta el detalle Nro. 6 punto de partida y encierra. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 910010000000000010187000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, bajo el número de matrícula 400-4685.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante por adjudicación de baldíos hecha mediante resolución 0057 del 18 de marzo de 1999, proferida por el INCORA de San José del Guaviare, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 400-4685 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre mis mandantes, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$300.000.000,00).

PARTIDA SEGUNDA.- Un bien inmueble ubicado en la carrera 6A N° 10-24 del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de libertad y tradición: **POR EL NORTE:** con la calle 11 en extensión de 15.49 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Armando Montealegre, en extensión de 15.60 metros; **POR EL ORIENTE:** con Carlos Rojas, en extensión de 23 metros y; **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 7A, en extensión de 21.50 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 910010100000000390019000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número de matrícula 400-23.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante por venta que le hiciera la señora Alicia Lozano de Nieto, mediante escritura pública N° 158 de septiembre 10 de 1978, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Leticia, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 400-23 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Leticia-Amazonas.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre mis mandantes, en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS** (\$1.000.000.000,00).

PARTIDA TERCERA.- Un bien inmueble ubicado en la carrera 6 N° 10-80 barrio San Martín del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del

6

OFICINA: CARRERA 6 # 9-DI CELULAR 3108149925-3185416524
LETICIA-AMAZONAS
E-MAIL: MILLERRIVERAV@GMAIL.COM

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Amazonas, diciembre 12 de 2017

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

6. Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado de mis mandantes.

MEDIDAS CAUTELARES

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la sociedad de hecho de la cual se reclama su existencia:

1. El secuestro para la administración del bien inmueble denominado La Manigua ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Leticia-Tarapacá, zona rural del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: Punto de Partida, se tomó como punto de partida el detalle Nro. 6 localizado en el Noroeste del predio. **NORTE:** Del detalle N° 6, con rumbo general noroeste con Pascual Radabán en 2000 M. cerca al medio hasta el delta 15A. **ESTE:** Del detalle Nro. 15A con rumbo general sureste con resguardo indígena KM. 6 y 11 en 145 M. hasta el delta Nro. 16A. **SUR:** Del delta Nro. 16A con dirección general suroeste con Rosa Basilio González en 2000M. cerca al medio hasta el detalle Nro. 3. **OESTE:** del detalle Nro. 3 con dirección general Noroeste con la carretera Leticia-Tarapacá en 249 M. cerca al medio hasta el detalle Nro. 6 punto de partida y encierra. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 91001000000000010187000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, bajo el número de matrícula 400-4685.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien inmueble, dejándolo en depósito de todos los herederos quienes podrán ejercer la tenencia compartida sin ningún tipo de limitación.

1. El embargo y secuestro para la administración del bien inmueble ubicado en la carrera 6A N° 10-24 del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de libertad y tradición: **POR EL NORTE:** con la calle 11 en extensión de 15.49 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Armando Montealegre, en extensión de 15.80 metros; **POR EL ORIENTE:** con Carlos Rojas, en extensión de 23 metros y; **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 7A, en extensión de 21.50 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 91001010000000039001900000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número de matrícula 400-23

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Leticia, ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien inmueble, recibiendo los recursos por concepto de arrendamiento, y depositándolos a orden del juzgado o en su defecto invertirlos en el pago de los gastos propios de la sucesión.

2. El embargo y secuestro para la administración del bien inmueble ubicado en la carrera 6 N° 10-80 barrio San Martín del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: **POR EL NORTE:** con propiedad del señor José del Carmen Muñoz, en extensión de 50 metros; **POR EL SUR:** con propiedad de Pemberti Arboleda en extensión de 50 metros; **POR EL ORIENTE:** con propiedad de Julio Vallejo, en extensión de 8.10 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 6, en extensión de 8.10 metros.

3

OFICINA: CARRERA 6 # 9-01 CELULAR 3108149925-3185416524
LETICIA-AMAZONAS
E-MAIL: MILLERRIVERAY@GMAIL.COM

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

causante y mi poderdante **ALCILENE PEZO FACUNDES**, la cual se encuentra conformada por los bienes muebles e inmuebles que adelante se relacionarán, todos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad de hecho, para lo cual la señora **PEZO FACUNDES**, aportó su trabajo doméstico y afectivo, se dedicó a las labores del hogar, cooperando y ayudando al hoy causante en todas sus actividades, tanto familiares, sociales como las laborales y de igual forma, recibió parte de las utilidades de las cuales se conformaba la economía familiar y personal, sin que aquella relación comportara una dependencia laboral o civil de mi mandante, sino que la ubicaba en un plano de simetría o igualdad frente al causante.

4. Además de mis mandantes, se conocen como herederos del causante los señores **MILTON PUENTES AMAYA**, **LINDA LILIANA PUENTES AMAYA** y **ALEXANDER PUENTES AMAYA**, quienes fueron concebidos en la relación permanente mas no singular que el de *cujus* sostuvo con la señora **JEANETH AMAYA ORTEGA**.
5. Se desconoce si el causante otorgó testamento y/o capitulaciones.
6. Los bienes sociales, que describiré, están todos ubicados en la ciudad de Leticia-Amazonas.
7. El causante tenía deudas por concepto de impuesto predial sobre los inmuebles que figuraban a su nombre en el municipio de Leticia, de igual forma tenía deudas con el Banco BBVA sucursal Leticia, todas las cuales fueron transferidas a la sucesión y que se individualizarán en el acápite de pasivos.
8. Mis también mandantes **MONICA LETICIA PUENTES FACUNDES** y **LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES**, manifestaron su incondicional apoyo a esta demanda y coadyuvan, por tanto, la misma, en todas y cada una de sus partes.

DECLARACIONES

1. Que se declare la existencia de una sociedad de hecho conformada por los señores **ALCILENE PEZO FACUNDES**, de condiciones civiles ya descritas en el acápite de hechos y del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**, que surgió desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016.
2. Que se decrete la disolución y liquidación de la sociedad de hecho conformada por los señores **ALCILENE PEZO FACUNDES**, de condiciones civiles ya descritas en el acápite de hechos y del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**, que surgió desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Que se ordene la elaboración de inventarios y avalúos.
4. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
5. Que se cite a los herederos determinados del causante conforme lo relacionado en el acápite de hechos y se emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO
a, Amazonas, diciembre 12 de 2017

Rivera
&
Villanueva
140 A

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Rivera
&
Villanueva
144 A
5

Se dirige a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Leticia, ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien inmueble, recibiendo los recursos por concepto de arrendamiento, y depositándolos a orden del Juzgado o en su defecto invertirlos en el pago de los gastos propios de la sucesión.

5. El embargo y secuestro del vehículo tipo Campero, marca Daihatsu, tipo F300LG-BMHS, color verde mica, modelo 1997, número de puertas 3, capacidad 05 pasajeros, servicio particular, motor número 0577861, chasis número JDAOOF3000083418, de placa LET-088, de propiedad del causante.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien mueble, dejándolo en depósito de todos los herederos quienes podrán ejercer la tenencia compartida sin ningún tipo de limitación.

6. El embargo y secuestro del vehículo tipo motocicleta, modelo 1999, placa N° HYS88B, marca Yamaha, línea vehículo: SR 250 MT, cilindraje 250 CC.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien, dejándolo en depósito de todos los herederos quienes podrán ejercer la tenencia compartida sin ningún tipo de limitación.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

Un derecho de cuota de una décima parte que en vida tuvo el causante sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 11 N° 7-72 del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: **POR EL NORTE:** con Arturo Villarreal en extensión de 21.30 metros por el mismo con propiedad que era del señor Alfonso Ferrer en extensión de 28.60 metros para un total por el norte de 49.90 metros; **POR EL SUR:** con propiedad que era de Luis Montoya en extensión de 49.90 metros; **POR EL ORIENTE:** con solar de Arturo Villarreal en extensión de 9 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con la avenida Libertador (carrera 11) en extensión de 9 metros. Para un área de 449.10 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 910010100000000100070000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia bajo la matrícula 400-120.

TRADICION.- El derecho de cuota sobre el inmueble anteriormente relacionado, fue adquirido por el causante por adjudicación en sucesión intestada de Teresa Cuellar de Puentes y Luis Ángel Puentes Córdoba, mediante sentencia de fecha 14 de mayo de 1999, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Santafé de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 400-120, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Leticia-Amazonas.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sociales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000,00).

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

Amazonas, diciembre 12 de 2017

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

6. Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado de mis mandantes.

MEDIDAS CAUTELARES

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la sociedad de hecho de la cual se reclama su existencia:

1. El secuestro para la administración del bien inmueble denominado La Manigua ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Leticia-Tarapacá, zona rural del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: Punto de Partida, se tomó como punto de partida el detalle Nro. 6 localizado en el Noroeste del predio. **NORTE:** Del detalle N° 6, con rumbo general noroeste con Pascual Radabán en 2000 M. cerca al medio hasta el delta 15A. **ESTE:** Del detalle Nro. 15A con rumbo general sureste con resguardo indígena KM. 6 y 11 en 145 M. hasta el delta Nro. 16A. **SUR:** Del delta Nro. 16A con dirección general suroeste con Rosa Basilio González en 2000M. cerca al medio hasta el detalle Nro. 3. **OESTE:** del detalle Nro. 3 con dirección general Noroeste con la carretera Leticia-Tarapacá en 249 M. cerca al medio hasta el detalle Nro. 6 punto de partida y encierra. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 91001000000000010187000000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, bajo el número de matrícula 400-4685.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien inmueble, dejándolo en depósito de todos los herederos quienes podrán ejercer la tenencia compartida sin ningún tipo de limitación.

1. El embargo y secuestro para la administración del bien inmueble ubicado en la carrera 6A N° 10-24 del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de libertad y tradición: **POR EL NORTE:** con la calle 11 en extensión de 15.49 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Armando Montealegre, en extensión de 15.80 metros; **POR EL ORIENTE:** con Carlos Rojas, en extensión de 23 metros y; **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 7A, en extensión de 21.50 metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra identificado con la cédula catastral 91001010000000039001900000000 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número de matrícula 400-23

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Leticia, ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Solicito de manera atenta al señor Juez, que se ordene al secuestre la administración del bien inmueble, recibiendo los recursos por concepto de arrendamiento, y depositándolos a orden del juzgado o en su defecto invertirlos en el pago de los gastos propios de la sucesión.

2. El embargo y secuestro para la administración del bien inmueble ubicado en la carrera 6 N° 10-80 barrio San Martín del municipio de Leticia, dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: **POR EL NORTE:** con propiedad del señor José del Carmen Muñoz, en extensión de 50 metros; **POR EL SUR:** con propiedad de Pemberti Arboleda en extensión de 50 metros; **POR EL ORIENTE:** con propiedad de Julio Vallejo, en extensión de 8.10 metros; **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 6, en extensión de 8.10 metros.

3

OFICINA: CARRERA 6 # 9-01 CELULAR 3108149925-3185416524
LETICIA-AMAZONAS
E-MAIL: MILLERRIVERAY@GMAIL.COM

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

causante y mi poderdante **ALCILENE PEZO FACUNDES**, la cual se encuentra conformada por los bienes muebles e inmuebles que adelante se relacionarán, todos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad de hecho, para lo cual la señora **PEZO FACUNDES**, aportó su trabajo doméstico y afectivo, se dedicó a las labores del hogar, cooperando y ayudando al hoy causante en todas sus actividades, tanto familiares, sociales como las laborales y de igual forma, recibió parte de las utilidades de las cuales se conformaba la economía familiar y personal, sin que aquella relación comportara una dependencia laboral o civil de mi mandante, sino que la ubicaba en un plano de simetría o igualdad frente al causante.

4. Además de mis mandantes, se conocen como herederos del causante los señores **MILTON PUENTES AMAYA**, **LINDA LILIANA PUENTES AMAYA** y **ALEXANDER PUENTES AMAYA**, quienes fueron concebidos en la relación permanente mas no singular que el de *cujus* sostuvo con la señora **JEANETH AMAYA ORTEGA**.
5. Se desconoce si el causante otorgó testamento y/o capitulaciones.
6. Los bienes sociales, que describiré, están todos ubicados en la ciudad de Leticia-Amazonas.
7. El causante tenía deudas por concepto de impuesto predial sobre los inmuebles que figuraban a su nombre en el municipio de Leticia, de igual forma tenía deudas con el Banco BBVA sucursal Leticia, todas las cuales fueron transferidas a la sucesión y que se individualizarán en el acápite de pasivos.
8. Mis también mandantes **MONICA LETICIA PUENTES FACUNDES** y **LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES**, manifestaron su incondicional apoyo a esta demanda y coadyuvan, por tanto, la misma, en todas y cada una de sus partes.

DECLARACIONES

1. Que se declare la existencia de una sociedad de hecho conformada por los señores **ALCILENE PEZO FACUNDES**, de condiciones civiles ya descritas en el acápite de hechos y del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**, que surgió desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016.
2. Que se decrete la disolución y liquidación de la sociedad de hecho conformada por los señores **ALCILENE PEZO FACUNDES**, de condiciones civiles ya descritas en el acápite de hechos y del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**, que surgió desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Que se ordene la elaboración de inventarios y avalúos.
4. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
5. Que se cite a los herederos determinados del causante conforme lo relacionado en el acápite de hechos y se emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

causante y mi poderdante **ALCILENE PEZO FACUNDES**, la cual se encuentra conformada por los bienes muebles e inmuebles que adelante se relacionarán, todos adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad de hecho, para lo cual la señora **PEZO FACUNDES**, aportó su trabajo doméstico y afectivo, se dedicó a las labores del hogar, cooperando y ayudando al hoy causante en todas sus actividades, tanto familiares, sociales como las laborales y de igual forma, recibió parte de las utilidades de las cuales se conformaba la economía familiar y personal, sin que aquella relación comportara una dependencia laboral o civil de mi mandante, sino que la ubicaba en un plano de simetría o igualdad frente al causante.

4. Además de mis mandantes, se conocen como herederos del causante los señores **MILTON PUENTES AMAYA**, **LINDA LILIANA PUENTES AMAYA** y **ALEXANDER PUENTES AMAYA**, quienes fueron concebidos en la relación permanente mas no singular que el de *cujus* sostuvo con la señora **JEANETH AMAYA ORTEGA**.
5. Se desconoce si el causante otorgó testamento y/o capitulaciones.
6. Los bienes sociales, que describiré, están todos ubicados en la ciudad de Leticia-Amazonas.
7. El causante tenía deudas por concepto de impuesto predial sobre los inmuebles que figuraban a su nombre en el municipio de Leticia, de igual forma tenía deudas con el Banco BBVA sucursal Leticia, todas las cuales fueron transferidas a la sucesión y que se individualizarán en el acápite de pasivos.
8. Mis también mandantes **MONICA LETICIA PUENTES FACUNDES** y **LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES**, manifestaron su incondicional apoyo a esta demanda y coadyuvan, por tanto, la misma, en todas y cada una de sus partes.

DECLARACIONES

1. Que se declare la existencia de una sociedad de hecho conformada por los señores **ALCILENE PEZO FACUNDES**, de condiciones civiles ya descritas en el acápite de hechos y del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**, que surgió desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016.
2. Que se decrete la disolución y liquidación de la sociedad de hecho conformada por los señores **ALCILENE PEZO FACUNDES**, de condiciones civiles ya descritas en el acápite de hechos y del causante **MILTON PUENTES CUELLAR**, que surgió desde el 21 de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Que se ordene la elaboración de inventarios y avalúos.
4. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
5. Que se cite a los herederos determinados del causante conforme lo relacionado en el acápite de hechos y se emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

MILLER O. RIVERA VILLANUEVA
ABOGADO

140
A

Leticia, Amazonas, diciembre 12 de 2017

Doctor
JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez Promiscuo de Familia de Leticia
ESD

REF.: DEMANDA DE RECONVENCIÓN

RADICADO: UNION MARITAL DE HECHO 910013184001-2017-00185-00

DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: ALCILENE PEZO FACUNDES.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MILTÓN PUENTES CUELLAR Y JEANETH AMAYA ORTEGA

Respetado señor Juez,

MILLER ORLANDO RIVERA VILLANUEVA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.146.775 de Cajicá y titular de la Tarjeta Profesional No. 189.522 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado contractual de la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, identificada con la cartera de identidad brasilera 0673475-8 expedida en Tabatinga, domiciliada y residente en la ciudad de Tabatinga-Amazonas-Brasil; de manera atenta formulo demanda de reconvencción den contra de los herederos determinados e indeterminados del causante **MILTÓN PUENTES CUELLAR**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 15.885.986 expedida en Leticia, fallecido en la ciudad de Leticia, el día 30 de diciembre de 2016 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fueron de manera paralela las ciudades de Leticia-Amazonas y Tabatinga-Amazonas-Brasil y en contra de la señora **JEANETH AMAYA ORTEGA**, con el fin de obtener la declaración de existencia, disolución y liquidación de la sociedad de hecho conformada entre el causante y mi mandante.

HECHOS

1. El Señor **MILTÓN PUENTES CUELLAR**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 15.885.986 expedida en Leticia, falleció en la ciudad de Leticia, el día 30 de diciembre de 2016 y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fueron de manera paralela las ciudades de Leticia-Amazonas y Tabatinga-Amazonas-Brasil.
2. El causante, tuvo una relación de vida permanente mas no singular con la señora **ALCILENE PEZO FACUNDES**, desde el veintiuno (21) de noviembre de 1977 hasta el 30 de diciembre de 2016, de cuya unión hay dos (2) hijos mayores de edad llamados **MONICA LETICIA PUENTES FACUNDES** y **LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES**.
3. De esa relación que fue permanente pero no singular, surgió una sociedad de hecho, conformada por el trabajo y apoyo mutuo que se dieran el

96

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-DEFENSORA PUBLICA
Carrera 6No. 7-102 Local 1 Avenida internacional de Leticia
Cel. 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez, se sirva citar a los siguientes señores, para que manifiesten al despacho todo cuanto les conste sobre los hechos de esta demanda.

- 1 Señora AMANDA RIVERA DE VILLAREAL, Identificada con la cedula de ciudadanía No.40.176.076.
- 2 Señor ALBERTO VILLAREAL, Identificado con la cedula de ciudadanía No.15.885.590.
- 3 Señora GLADYS CASTILLO DE AYALA, Identificada con la cedula de ciudadanía No.40.176.736.
- 4 Señor GILBERTO ELIAS AGUIRRE, Identificado con la cedula de ciudadanía No.15.887.849.
- 5 Señora PAOLA ANDREA QUINTERO GUTIERREZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No.41-056.449.
- 6 Señora ALEJANDRA CLAVIJO PARDO, Identificada con la cedula de ciudadanía No.65.758.355.
- 7 Señor OLIVERIO CABRERA OCHOA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.15.885.738.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes es competente usted, señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda:

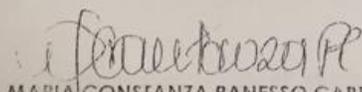
1. Poder a mi favor.
2. Dos copias con sus correspondientes anexos para archivo y traslado.
3. Los documentos indicados.

NOTIFICACION

Mi poderdante recibirá notificación en su residencia ubicada en la carrera 8a No. 8-03 del barrio centro de la ciudad de Leticia-Amazonas.

La suscrita recibirá notificaciones en su despacho o en la carrera 6 No. 7-102 de Leticia.

Cordialmente,



MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
C. C. 66'946.580 de Cali

T. P.166.003 del Consejo Superior de la Judicatura

95 42

LIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-DEFENSORA PUBLICA
Carrera nNo. 7-402 Local Laventado Internacional de Leticia
Tel: 4105775703
Email: mcpc-00537@hotmail.com

3.- Que se declare que la mencionada SOCIEDAD DE HECHO, se DISOLVIO el día 30 de diciembre del año 2016, como consecuencia del fallecimiento del señor MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D) y que por lo tanto debe procederse a su liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones: artículo 1 y ss de la ley 54 de 1990 que fue modificada por la ley 979 de 2005, arts 75, 77 y 395.396 del CPC, art 1, 13, y 83 de Cp.

MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- A.- Registro Civil de Defunción del señor MILTON PUENTES CUELLAR.
- B.- fotografías en la cual se evidencia la unión marital de hecho que tenía mi mandante con el señor MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D).
- C.- Copia autentica de los registros civiles de nacimiento de los señores JHON ALEXANDER PUENTES AMAYA, LINDA LILIANA PUENTES AMAYA, MILTON PUENTES AMAYA, MONICA PUENTES.
- D.- Anexo documentos (formato Bancolombia, solicitud de crédito Banco Ganadero, formulario de renta, escritura 654 de 1996, donde se puede evidenciar que el señor MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D), reconoce a mi mandante como su cónyuge ó compañera.
- E.- Certificados de tradición y libertad de los siguientes inmuebles:
 - Inmueble ubicado en la carrera 11No. 7-72 de Leticia-Amazonas, matricula inmobiliaria 400-120 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
 - Inmueble ubicado en la carrera 6ª No.10-124 de Leticia-Amazonas, matricula inmobiliaria 400-23 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
 - Inmueble ubicado en la carrera 6 No.10-80 de Leticia-Amazonas, matricula inmobiliaria 400-637 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
 - Inmueble ubicado en la carrera 8a No. 8-03 de Leticia-Amazonas, matricula inmobiliaria 400-2964 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
 - Inmueble denominado la Manigua, ubicado en el km 18.5 carretera Leticia Tarapacá de Leticia-Amazonas, matricula inmobiliaria 400-46-85 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.

94
+
MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-DEFENSORA PUBLICA
Carrera 6Bis, 7-102 Local Universidad Internacional de Leticia
Cel. 3165775701
e-mail: mcpce-00537@hotmail.com

QUINTO: siempre se dieron un trato como de marido y mujer, pública y privadamente, tanto en sus relaciones, entre parientes como los amigos y vecinos.

SEXTO: que en razón de ese tratamiento, todas las personas los tenían como compañeros permanentes, como marido y mujer.

SEPTIMO: No mediaba entre ellos impedimento legal para contraer matrimonio.

NOVENO: Dentro de la mencionada unión marital se procrearon 3 hijos JHON ALEXANDER PUENTES AMAYA, LILIANA PUENTES AMAYA, y MILTON PUENTES AMAYA.

DECIMO: Dentro de la mencionada unión marital no se celebraron capitulaciones.

DECIMO PRIMERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho anteriormente descrita, se formo una sociedad patrimonial de hecho integrada así:

- Inmueble ubicado en la carrera 11 No. 7-72 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-120 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble ubicado en la carrera 6° No.10-124 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-23 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble ubicado en la carrera 6 No.10-80 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-637 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble ubicado en la carrera 8a No. 8-03 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-2964 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble denominado la Manigua, ubicado en el km 185 carretera Leticia Tarapaca de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-46-85 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.

PRETENSIONES

Como fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito las siguientes declaraciones y condenas.

- 1.- Declarar que entre el señor MILTON PUENTES CUELLA (Q.E.P.D) y la señora JANETH AMAYA ORTEGA existió entre el día 20 de enero de 1976 hasta el día 30 de diciembre de 2016 una UNIÓN MARITAL DE HECHO.
- 2.- Que se declare que como consecuencia de lo anterior, existió entre los mencionados compañeros y en las mismas fechas una SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

2
X
A CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-DEFENSORA PÚBLICA
Calle 11 No. 7-102 Local 1 Avenida Internacional de Leticia,
310573703
Email: mcpcc-00537@hotmail.com

QUINTO: siempre se dieron un trato como de marido y mujer, pública y privadamente, tanto en sus relaciones, entre parientes como los amigos y vecinos.

SEXTO: que en razón de ese tratamiento, todas las personas los tenían como compañeros permanentes, como marido y mujer.

SEPTIMO: No mediaba entre ellos impedimento legal para contraer matrimonio.

NOVENO: Dentro de la mencionada unión marital se procrearon 3 hijos JHON ALEXANDER PUENTES AMAYA, LUJANA PUENTES AMAYA, y MILTON PUENTES AMAYA.

DECIMO: Dentro de la mencionada unión marital no se celebraron capitulaciones.

DECIMO PRIMERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho anteriormente descrita, se formó una sociedad patrimonial de hecho integrada así:

- Inmueble ubicado en la carrera 11 No. 7-72 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-120 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble ubicado en la carrera 6ª No 10-124 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-23 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble ubicado en la carrera 6 No. 10-80 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-637 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- Inmueble ubicado en la carrera 8a No. 8-03 de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-2964 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.
- inmueble denominado la Manigua, ubicado en el km 185 carretera Leticia-Tarapaca de Leticia-Amazonas, matrícula inmobiliaria 400-46-85 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Leticia.

PRETENSIONES

Como fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicita las siguientes declaraciones y condenas.

- 1.- Declarar que entre el señor MILTON PUENTES CUELLA (O.E.F.D.) y la señora JANETH AMAYA ORTEGA existió entre el día 20 de enero de 1976 hasta el día 30 de diciembre de 2016 una UNIÓN MARITAL DE HECHO.
- 2.- Que se declare que como consecuencia de lo anterior, existió entre los mencionados compañeros y en las mismas fechas una SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

Doctor:
JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez Promiscuo de Familia de Leticia-Amazonas
E. S. D.

Deman

PROCESO: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: JANETH AMAYA ORTEGA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES JHON ALEXANDER PUENTES
AMAYA, LILIANA PUENTES AMAYA, MILTON PUENTES AMAYA, FELIPE PUENTES Y
MONICA PUENTES E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MILTON PUENTES CUELLAR
(Q.E.P.D)

Respetado Doctor:

MARIA CONSTANZA PANESO CARDONA, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.946.580 de Cali, con tarjeta profesional No.166.003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la señora **JANETH AMAYA ORTEGA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 40.176.569 de Leticia, Amazonas, domiciliada y residente en esta ciudad, formulo demanda ordinaria de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra herederos determinados del fallecido señor MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D), (compañero permanente) en calidad de hijos HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES JHON ALEXANDER PUENTES AMAYA, LILIANA PUENTES AMAYA, MILTON PUENTES AMAYA, FELIPE PUENTES Y MONICA PUENTES E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D), así como herederos indeterminados que se crean con mejor o igual derecho para actuar dentro del proceso, con el fin de que se hagan las declaraciones y condenas que solicitare con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Mi poderdante JANETH AMAYA ORTEGA, sin impedimento legal para conformar la sociedad marital de hecho estableció convivencia permanente de pareja con el señor MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D.) dando origen a la sociedad marital de hecho, de la cual hoy se persigue su declaración judicial.

SEGUNDO. El señor MILTON PUENTES CUELLAR (Q.E.P.D.), en vida procreo 5 hijos, JHON ALEXANDER PUENTES AMAYA, LINDA LILIANA PUENTES AMAYA, MILTON PUENTES AMAYA, MONICA PUENTES Y FELIPE PUENTES, quienes en la actualidad son mayores de edad.

TERCERO. Quela mencionada Unión marital de hecho se prolongo por el tiempo de manera continua por más de 40 años, es decir entre enero de 1976 hasta 30 de diciembre de 2016 como consecuencia de la muerte del señor MILTON PUENTES

CUARTO: el señor MILTON PUENTES CUELLAR, durante todo el lapso de esa unión. Trato como su esposa a la señora JANETH AMAYA, lo cual llegó al extremo de las características de un matrimonio entre ellos.

Doctor:

SEÑOR

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA

LETICIA - AMAZONAS

E. S. D.

Ansu.

REF: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: MILTON PUENTES CUELLAR

MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES Y LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES, ciudadanos colombianos, mayores de edad, domiciliados en Leticia - Amazonas, identificados con C. C. 41.060.548 y 1.121.210.249, respectivamente, expedidas en Leticia, por medio de este escrito manifestamos que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Doctor HÉCTOR RESTREPO ZULETA, abogado titulado e inscrito, mayor y domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 8.241.188 de Medellín, portador de la T.P. 12047 del C.S.J. para que interponga demanda de SUCESIÓN de nuestro padre MILTON PUENTES CUELLAR, fallecido el 30 de diciembre de 2016 en la ciudad de Leticia - Amazonas, quien en vida se identificaba con la C.C. 15.885.986, expedida en Leticia.

El apoderado tiene todas las facultades usuales para estos casos, y, en especial, podrá recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, etc, siendo además facultado para realizar los inventarios y avalúos, así como la partición.

Rogamos, en consecuencia, a su Señoría, se sirva reconocer personería al Doctor Restrepo Zuleta para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Con toda atención:

Mónica Puentes
MÓNICA LETICIA PUENTES FACUNDES
C.C. 41.060.548 de Leticia

Luis Felipe Puentes
LUIS FELIPE PUENTES FACUNDES
C.C. 1.121.210.249 de Leticia

Acepto:

Hector Restrepo Zuleta
HÉCTOR RESTREPO ZULETA
C.C. 8.241.188 de Medellín

BASE JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ASOCIACIONAL
PARA LOS ABOGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Este documento fue presentado por el suscrito el día 22 de mayo de 2017.
Juzgado se identifica con C.C. No. 8.241.188 de Medellín.
TP No. 12047 Bogotá D.C.
22 MAY 2017

de Minijusticia